



La entrada en vigencia de la Ley Estatutaria en Salud marca un nuevo rumbo a la estructura del sistema de salud

Bogotá, febrero 16 de 2015. La firma de la Ley Estatutaria de Salud es un logro de la sociedad civil organizada que mediante un ejercicio de control al ejecutivo y al legislativo, con acciones jurídicas y políticas, precipita una sanción que venía siendo omitida por los Presidentes de la República y del Congreso, en franco desafío a la Corte Constitucional que como órgano de cierre había emitido concepto y aprobación de la ley mediante la Sentencia C-313 de 2014 y el Auto 377 de 2014.

En este sentido, la **Mesa Nacional por el Derecho a la Salud (MNDS)** hace un reconocimiento a la conquista de la sociedad colombiana y las organizaciones sociales en el desarrollo del marco constitucional de la salud en Colombia, resultado de la sanción de la ley estatutaria que se constituye en una garantía en el Derecho Fundamental a la Salud.

Pero también la **MNDS** señala la necesidad de emprender el proceso de reglamentación e implementación de la ley estatutaria mediante la revisión de la normatividad actual del sistema de salud contenida en las leyes 100, 1122, 1438 y sus desarrollos en decretos, resoluciones y en la propuesta de Plan Nacional de Desarrollo (PND).

La **MNDS** alerta que en el PND se emprende una contrarreforma a la ley estatutaria, debido a que apunta hacia la consolidación de los intereses corporativos de las EPS, acompañado de la profundización de una política liquidatoria de las Empresas Sociales del Estado y la consolidación de barreras de acceso a servicios de salud por medio del establecimiento de medidas que sujetan el goce del derecho a la capacidad de pago de los ciudadanos, contrario al espíritu que orienta la jurisprudencia constitucional.

La **MNDS** continuará con las acciones jurídicas instauradas para exigir la sanción de esta ley hasta las últimas instancias, teniendo en cuenta que el 5 de febrero el Tribunal de Cundinamarca admitió la Acción de Cumplimiento, en la cual se demanda al Presidente del Congreso la sanción de la ley estatutaria, para que sean las autoridades competentes las que mediante su fallo aclaren al país cómo debió hacerse el trámite y se subsanen los vicios de procedimiento que puedan tener lugar en las equívocas decisiones del Presidente de la República, del Congreso y del Ministro de Salud, dada la importancia de establecer un precedente en la historia jurídica del país enmarcado en el respeto de la Constitución, la ley y la independencia de poderes en la emisión de leyes.

La **MNDS** invita a la ciudadanía a continuar en un proceso de movilización hasta garantizar el cumplimiento que debe hacer el Gobierno Nacional en el proceso de implementación y en la convocatoria al Congreso para disponerse a realizar una reforma ordinaria que cambie el modelo de salud, basado en el negocio, que ha desarrollado el marco normativo actual y que se ajuste al nuevo espíritu del Derecho Fundamental a la Salud.

Mayor Información: Comité de Comunicaciones mesanacional.salud@gmail.com

Síguenos en: Twitter: [@Mesa_Nal_Salud](https://twitter.com/Mesa_Nal_Salud) y Facebook: [MESA NACIONAL POR EL DERECHO A LA SALUD](https://www.facebook.com/MESA-NACIONAL-POR-EL-DERECHO-A-LA-SALUD)